



Autoriza contratar bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, la compra de paneles informativos para ser usados como diarios murales, para la Dirección Regional de Tarapacá, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SEDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1144

SANTIAGO, 29 de marzo de 2012



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA; en el Decreto Supremo 58 de 18 de enero de 2012, en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; las cotizaciones presentadas y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol;


LÍ/POV/LCM/KRS
DISTRIBUCION:

1. Senda
 2. División de Administración y Finanzas
 3. División Jurídica
 4. Dirección Regional de Tarapacá
 5. Glen Brain (Latorre 700, Iquique.)
- S-3101/12

2.- Que dentro del referido contexto, la Dirección Regional de Tarapacá, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere adquirir cinco paneles informativos de aluminio para ser usados como diarios murales.

3.- Que siendo la contratación inferior a 10 UTM, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a solicitar tres cotizaciones para la prestación requerida, siendo la cotización presentada por la empresa **Crispieri y Compañía Limitada**, la de menor valor económico, disponiéndose por la superioridad del servicio que la contratación requerida se realice con la empresa antes individualizada, bajo la modalidad de trato directo;

4.- Que la referida contratación resulta legalmente factible de materializar por configurarse la casual establecida en el artículo 8 letra h) y el artículo 10 N° 8 del reglamento de la referida Ley, esto es tratarse de una contratación inferior a 10 UTM;

5.- Que en efecto el precio cotizado por la empresa **Crispieri y Compañía Limitada**, para la adquisición de cinco paneles informativos para ser usados como diarios murales, asciende a la cantidad de \$ 317.500.- impuestos incluidos, monto inferior a 10 UTM;

6.- Que el trato directo que por la presente Resolución se autoriza, requiere ser sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

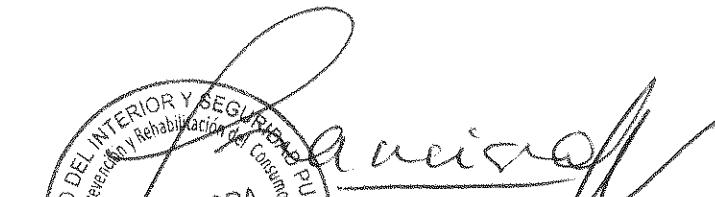

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese contratar bajo la modalidad de trato directo con la empresa **Crispieri y Compañía Limitada**, RUT N° 85.317.000-3, para la adquisición de cinco paneles informativos para ser usados como diarios murales para la Dirección Regional de Tarapacá, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la referida contratación ascenderá a la suma de \$ 317.500.- impuestos incluidos de conformidad con la cotización presentada por la empresa **Crispieri y Compañía Limitada**, la cual se acompaña a la presente Resolución.

Los bienes adquiridos se pagarán contra entrega conforme de los mismos, previa emisión de boleta o factura por parte de la empresa **Crispieri y Compañía Limitada** al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT N° 61.980.170-9, y siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

El financiamiento de la cantidad señalada, se imputará al ítem 05.09.01.22.04.013 del Presupuesto del Sector Público Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA